RESOLUCIÓN SEN Nº 1143 /2015.

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN SEN Nº 1032/15 DE FECHA 23/11/2015 QUE MODIFICA EL CONTRATO ABIERTO Nº 42/2014, ID Nº 282.176 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ELECTROBOMBAS", PARA LA INSTITUCIÓN, SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN) Y LA EMPRESA, RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A ----------

Asunción, 10 de Diciembre de 2015.-

VISTO:

El Memorándum UOC Nº 298 de fecha 10 de diciembre de 2015, por el cual se informa sobre lo solicitado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DNCP/DNC/Nº 31.047/2015 de fecha 09 de diciembre de 2015, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas solicita la rectificación de la Resolución, en consideración a lo recomendado en la Nota Nº 30.184/15, que dispone: "...rectificación de la resolución, ya que en el considerando de la misma se visualiza un marco legal derogado".----------

Que, el Artículo 1°, de la Ley Nº 3.439/07, establece que la "Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), es una Institución administrativa facultada para diseñar y emitir la políticas generales que sobre las contratación pública deban observar los organismos, las entidades y las municipalidades, y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta Ley y su reglamento" ----------

Que, la ***Ley Nº 2615/2005, "QUE CREA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN)", reglamentada mediante Decreto Nº 11632/2013,*** *en su* ***artículo 9°*** *establece: "Son atribuciones del Secretario Ejecutivo: inc. c) proponer el nombramiento y la remoción de los funcionarios de la S.E.N., e inc. f) ejercer la representación de la SEN, así como las funciones que le corresponden de acuerdo con esta ley, los reglamentos de la SEN y las demás disposiciones legales y administrativas pertinentes... ".*-------

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales
EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL,

JOAQUÍN DANIEL ROA BURGOS
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Rectificar *la Resolución SEN Nº 1.032/15 de fecha 23/11/2015 que modifica el Contrato Abierto Nº 42/2014, "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Electrobombas" para la Institución, suscripto entre la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) y la empresa Record Electric S.A.E.C.A., en su considerando, párrafo segundo, quedando redactado de la siguiente manera:*----------

"Que la Resolución Nº 2.238/14, en su Artículo 11°, expresa que las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos, con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en el Articulo 63, de la Ley Nº 2051/03, y atendiendo a las siguientes reglas, entre otras el Inciso e) cuando la contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, al tiempo del fenecimiento de la vigencia del contrato, podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal, a fin de alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo, siempre que no se deba a retrasos en la ejecución por causa imputable al proveedor o contratista. --------

Que la Resolución Nº 2238/14, en su Artículo 11°, Inciso h) expresa que la prórroga deberá ser solicitada por la Contratante, aceptada por el Proveedor o Contratista y comunicada a la DNCP con por lo menos quince (15) días calendarios previos a la conclusión de la vigencia del Contrato. La ampliación del plazo de vigencia del Contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del Contrato, salvo la aplicación de las formulas de reajustes". ----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL SECRETARÍA GENERAL
Tania Villagra
Secretaría General
Secretaría de Emergencia Nacional

RESOLUCIÓN SEN Nº 1143 /2015.

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN SEN N° 1032/15 DE FECHA 23/11/2015 QUE MODIFICA EL CONTRATO ABIERTO N° 42/2014, ID N° 282.176 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ELECTROBOMBAS", PARA LA INSTITUCIÓN, SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN) Y LA EMPRESA, RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A ----------

Asunción, 10 de Diciembre de 2015.-

Artículo 2°.- Comunicar *a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas lo resuelto en esta resolución y cumplido, archivar.* ----------

Joaquín D. Roa Burgos
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

Ante mí:
Tania Villagra Sosa
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Tania Villagra
Secretaría General
Secretaría de Emergencia Nacional